



Así mismo y para cumplir con lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 127 párrafos primero y segundo y fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 179 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se aprueba para su publicación el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de García, Nuevo León para el ejercicio del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre 2026 quedando como sigue:

No.	Plaza/Puesto			
		Mínimo	Media	Máximo
1	Presidente Municipal	85,701	105,612	126,734
2	Sindico Municipal	41,137	50,693	60,832
3	Regidores	34,280	42,244	50,693
4	Secretario del Ayuntamiento	33,263	79,485	95,382
5	Secretarios	36,999	79,485	95,382
6	Comisarias General	43,996	79,485	95,382
7	Tesorero Municipal	34,509	79,485	95,382
8	Director General	30,900	50,000	60,000
9	Director	27,878	47,690	57,228
10	Coordinador	13,980	19,972	23,966

Reglas de Aplicación. -

1. Este tabulador se establece de acuerdo con los criterios de valuación y necesidades del Municipio de García, Nuevo León.
2. En este documento se consignan los sueldos brutos mensuales para el personal de base, sin considerar las prestaciones y está sujeto a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.
3. Las prestaciones generales para el personal se integran por: aguinaldo, prima vacacional, horas extras, bono de calidad y otras gratificaciones que se requieran.
4. El aguinaldo consiste en 60 días para el personal sindicalizado y 50 días para el personal de confianza, dividido para su pago en dos periodos.

ATENTAMENTE


MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. FELIPE ADRIÁN CADENA ORDOÑEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL